Verificación de Inclusión de un Predio en la Estructura Ecológica Principal y/o Determinantes Ambientales

Predio Consultado:

Referencia de búsqueda por Coordenadas geográficas: -74.091698, 4.504343
Código de sector catastral: 102407000003

Resultado de la consulta:



El predio identificado con el código de sector catastral 102407000003, **PRESENTA** la siguiente condición con respecto a los Elementos de la Estructura Ecológica Principal y/ o Determinantes Ambientales

Elementos de la Estructura Ecológica Principal del Decreto 555 de 2021[1]:

Sistema Distrital de Áreas Protegidas – Paisajes Sostenibles[2]:

ELEMENTO	NOMBRE	ÁREA INCLUIDA
Parque Distrital Ecológico de Montaña	Entrenubes - Cuchila Gavilán	Parcial

Artículo 52. Paisajes Sostenibles. Área geográficamente delimitada que mantiene la funcionalidad ecosistémica asociada a la integridad ecológica y la conectividad en paisajes rurales. S e conservan valores ecológicos y culturales reconociendo la cultura campesina del Distrito Capital vinculados con actividades productivas de restauración, uso sostenible, conocimiento y disfrute. Se incorporan dentro de esta categoría los Agroparques.

Las áreas que conforman los Paisajes Sostenibles se encuentran delimitadas en el mapa N° *CG-3.2.3."Zonas de Conservación"* y son:

1 Decreto 555 de 2021 – Alcaldía Mayor de Bogotá
2 Decreto 555 de 2021. Resolución 957 de 2019 y Resolución 3415 de 2015.

Verificación de Inclusión de un Predio en la Estructura Ecológica Principal y/o Determinantes Ambientales

1. Peñas Blancas – Corredor Paso Colorado.
2. Cuenca del Río Guayuriba.
3. Agroparque de Quiba
4. Agroparque Los Soches.
5. Agroparque La Requilina – El Uval.
6. Agroparque San Juan, Pilar y Sumapaz.

Parágrafo 1. El régimen de usos de los paisajes sostenibles es el siguiente:

Usos Principales	Usos Compatibles	Usos Condicionados	Usos Prohibidos
Conservación **Restauración**: Restauración ecológica, recuperación de ecosistemas, rehabilitación de ecosistemas.	**Conocimiento**: Educación ambiental, investigación y monitoreo. **Sostenible**: Agroecología, Aprovechamiento de los frutos secundarios del bosque y actividad de contemplación, observación y conservación	**Residencial** **Dotacional** **Restauración**: Medidas estructurales de reducción del Riesgo y obras para el mantenimiento, adaptación y recuperación de las funciones ecosistémicas – caudales. **Sostenible**: Agricultura urbana y periurbana, Ecoturismo, forestal productor y viverismo.	Todas las actividades que no se encuentran en los usos principales, compatibles o condicionados.

Parágrafo 2. En los paisajes sostenibles se permiten dentro de los usos condicionados únicamente los dotacionales existentes a la entrada en vigencia del presente Plan y se rigen por lo establecido en el Componente Rural.

Parágrafo 3. En los paisajes sostenibles en el suelo rural el uso residencial se aplica exclusivamente para vivienda rural dispersa en los términos establecidos en el Componente Rural del presente Plan.

EN DESARROLLO

Verificación de Inclusión de un Predio en la Estructura Ecológica Principal y/o Determinantes Ambientales

Las áreas que hacen parte de la Estructura Ecológica Principal se constituyen en suelo de protección según los lineamientos dados por el **Decreto Distrital 555 de 2021** "*Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá*" y recogen las determinantes ambientales emitidas por las autoridades ambientales competentes (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca, Secretaría Distrital de Ambiente).

Para los casos, en los cuales el presente reporte indique la inclusión predial total o parcial en el Sistema de Áreas Protegidas del Distrito Capital, inicie el trámite de Certificación del Estado de Conservación Ambiental ante la Secretaría Distrital de Ambiente dirigiéndose al siguiente vínculo:

Nota 1:

Esta comunicación es de carácter general y se expide a petición del solicitante tomando como base el mapa de referencia de IDECA. Debe ser tomada solo como un documento informativo, pues la certificación de los usos del suelo es competencia de la Secretaría Distrital de Planeación, y los certificados y revisión de cabida y linderos los expide la Unidad Administrativa de Catastro Distrital.

Lotes suministrados por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital y consultados a través de la base de Mapa de Referencia versión diciembre de 2024.

http://ambientebogota.gov.co/es/web/sda/formatos-para-tramites-ante-la-sda

EN DESARROLLO